



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000873

FECHA EXPEDICIÓN

04-diciembre-2017

FOLIO TRAMITE: 76,621

NOMBRE: GANDARA LLAMAS FRANCISCO JAVIER

UBICACIÓN: FRANCISCO SILVA ROMERO

EXTERIOR: 50/ INTERIOR:

COLONIA: FRANCISCO SILVA ROMERO

CALLE CRUCE 1: MARTIRES DEL RIO BLANCO

CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA

GIRO: VARIOS COCOS Y FRUTAS

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mtz

DIAS AMFARADOS: 312

IMPORTE: \$948.48

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE: | 10:00:51 a | A: | 07:00:51 p | VIERNES | SI | DE: | 10:00:51 a | A: | 07:00:51 p |
| MARTES | SI | DE: | 10:00:51 a | A: | 07:00:51 p | SABADO | SI | DE: | 10:00:51 a | A: | 07:00:51 p |
| MIERCOLES | SI | DE: | 10:00:51 a | A: | 07:00:51 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | | | |
| JUEVES | SI | DE: | 10:00:51 a | A: | 07:00:51 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

GANDARA LLAMAS FRANCISCO JAVIER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tisquespaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreración una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá enviar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infamación (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedallamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a su turno de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mtz. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al topao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles amilareas.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mtz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mtz. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.